



VISTOS: los Oficios N° 000383-2023-BNP-J, N° 000391-2023-BNP-J y N° 000401-2023-BNP-J de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 001465-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 11 de la citada ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley N° 30570, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 2 de la precitada Ley N° 30570, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 21 de agosto de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Federación de Gremios de Editores de España cursa una invitación al señor Boris Gilmar Espezúa Salmón, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de que participe en la Feria Internacional del Libro LIBER 2023, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 3 al 6 de octubre de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 000383-2023- BNP-J, complementado por los Oficios N° 000391-2023-BNP-J y N° 000401-2023-BNP-J, el Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite los Informes Legales N° 000264-2023-BP-GG-OAJ y N° 000277-2023-BNP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 000055-2023-BNP-J-DGC de la Dirección de Gestión de las Colecciones, el Informe N° 000081-2023-BNP-J-DDPB de la Dirección de Desarrollo de Políticas



Bibliotecarias y, el Informe N° 000072-2023-BNP-J-DAPI de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, donde se sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando, entre otros aspectos, que permitirá afianzar y conocer las nuevas tendencias en el campo editorial, la producción científica y académica, representando una gran oportunidad para impulsar acciones de coordinación con actores internacionales, quienes pueden convertirse en potenciales aliados de la Biblioteca Nacional de Perú; en ese sentido, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios al mencionado evento;

Que, asimismo, se propone que se encargue a la señora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, desde el 2 al 7 de octubre de 2023;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Boris Gilmar Espezúa Salmón, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 2 al 7 de octubre de 2023, y se asuman los gastos de pasajes aéreos con cargo al Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON**, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 2 al 7 de octubre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA): US\$ 3,276.09

Artículo 3.- Disponer que el funcionario señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Designar temporalmente, del 2 al 7 de octubre de 2023, a la señora **CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS**, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, en las funciones del cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus labores.

Artículo 5.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura